



QUILMES, 24 FEB 2012

VISTO el Expediente N° 827-0946/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Locación de Obra, del Sr. Fabián Rodolfo Ampalio.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del citado contrato asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.000,00).

Que a fs. 70 consta la imputación presupuestaria para afrontar la erogación en trámite.

Que Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en su Dictamen N° 67/2012 de fs. 74.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Locación de Obra, del Sr. Fabián Rodolfo Ampalio, DNI N° 20.666.284, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente como Anexo, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.000,00).



00126



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 006.001, Programa 01.06.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, Practíquese las comunicaciones de estilo y Archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00126

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Justavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 07 días del mes de febrero de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señora/ el señor **AMPALIO Fabián Rodolfo**, D.N.I. N° 20.666.284, CUIT N° 20-20666284-1, con domicilio en la calle Libertad N° 128, de Acassuso – San Isidro, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la realización de las siguientes obras: Participación en el proyecto correo electrónico realizando tareas de testeo de la aplicación, pruebas de stress y securitización. Participación en el proyecto listas de correo electrónico realizando tareas de testeo de la aplicación, prueba de stress y securitización. Participación en la implementación de OpenLdp o realizando tareas de testeo de la aplicación, pruebas de stress y securitización. Participación en el proyecto de Administración de Storage centralizado realizando tareas de relevamiento y prueba de aplicaciones libres existentes. Revisión de equipamiento en desuso para su puesta en marcha. Asistencia en la consolidación de equipos físicos en máquinas virtuales. Documentación de todas las tareas correspondientes a todos los proyectos en los que participe.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el Expte. 827-0946/11.-

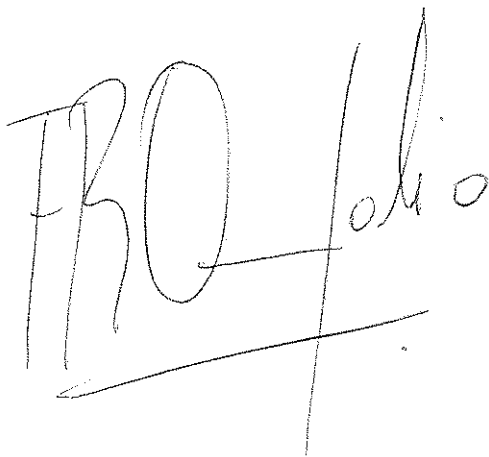
TERCERA: El plazo se lo estipula desde el 1° de febrero de 2012 hasta el 31 de julio de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.


CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: seis (6) cuotas iguales mensuales y tendrán el siguiente monto: \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con cero centavos)

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.




Gustavo Eduardo Lugones
Universidad Nacional de Quilmes